



ATM

Agencia Tributaria
Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

POSADAS, 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 55/2021.-

VISTO: El Art. 252 inciso e) del Código Fiscal Provincial, y las R.G. D.G.R Nros. 05/2014, 20/2015, 20/2016, 32/2018 y 47/2019;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 252 inciso e) del Código Fiscal Provincial establece que "La exención alcanzará a un solo vehículo cuyo valor sea inferior a Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) de la tabla de valuación vigente, deducidos los impuestos que declara exento";

QUE, las Resoluciones D.G.R N° 05/2014, 20/2015, 20/2016, 32/2018 y 47/2019 han actualizado el monto previsto en el párrafo que antecede, que actualmente se encuentra en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 1.447.390);

QUE, el aumento general en los precios de los automotores, ha hecho que el monto se encuentre desactualizado, debiendo ser ajustado a los actuales índices de precios para mantener la razonabilidad del beneficio;

QUE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

QUE, se ha expedido el correspondiente Dictamen Jurídico;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR el monto establecido por el artículo 252 inciso e) del Código Fiscal como tope para el valor del automotor cuya exención se pretende, el que quedara fijado en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.



ATM

Agencia Tributaria
Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a Subdirección General y a todas las direcciones de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-